

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1123-2013-A/MPMN

Moquegua, 16 de Octubre de 2013

VISTO, la carta N° 004-2013-MJM-MOQ, del Técnico Mario Jara Mamani Comité Especial, de Recepción.

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Municipalidad ha convocado a un Proceso de Selección de Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN para la adquisición de Laptop e Impresoras para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades informáticas para la enseñanza en las Instituciones Educativas".

Que, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

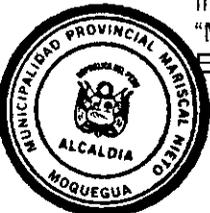
Que, mediante el informe N° 083-2013-MCIE/GDES/MPMN, emitido por la Ing. Noema Flores Roque, en su calidad de Residente, informa al Med. Christian Nova Palomino Sub Gerente de Desarrollo Social sobre conformación del Comité de Recepción, para la adquisición de Laptop e Impresoras de la Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN, puesto que el plazo de la entrega de los equipos Informáticos a Adquirir, según la clausula quinta del contrato es de 30 días calendario después de notificada la Orden de Compra, por lo que la residente solicita se conforme un comité de recepción vía acto resolutivo.

Que, con Carta N° 004-20113-MJM-MOQ, se acepta la renuncia del Tec. Mario Jara Mamani al cargo de la Oficina de Patrimonio.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción, para la adquisición de Laptop e Impresoras correspondientes a la Licitación Pública N° 006-2013-CE/MPMN, para el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la Enseñanza en las Instituciones Educativas". Los mismos que estarán integrados por los siguientes profesionales según el



siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE** : Ing. Mario Richard APAZA CUTIPA,
Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática.
- 2do. MIEMBRO** : Tec. Luz América VILCA AYALA,
Jefe del Almacén Central
- 3er. MIEMBRO** : Ing. Vanessa Rosario JUAREZ MAMANI,
Formuladora de Proyectos UF-GDES.
- 4to. MIEMBRO** : Tec. Ruby Magdalena VELAZCO MADUEÑO
Encargado de la Oficina de Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1ER. MIEMBRO** : Ing. Nythron Porfidio CUAYLA CONDORI,
Supervisor de OSLO
- 2do. MIEMBRO** : Tec. Luciano Julián PARIPANCA PARE,
Almacén Central
- 3er. MIEMBRO** : Ing. Elizabeth Roció SILVERIO JUAREZ,
Asistente Técnico del Proyecto Bibliotecas Virtuales.
- 4to. MIEMBRO** : Ing. Jorge Rafael CONDE CATAFORA,
Residente de Proyecto

ARTICULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia de Administración.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la oficina de tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto"

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE